

SECRETARÍA DE CULTURA DELA CIUDAD DE MÉXICO

EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, SECRETARIO DE CULTURA DELA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 15 fracción XII, y 32-Bis fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 5 fracciones I, XV y XVII, 18 fracción II, 20 fracción III de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, y 26 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública de Distrito Federal; Título Séptimo de las Bases de Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del D.F., el 29 de julio de 2009, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE CONVOCA A TODAS Y TODOS LOS MÚSICOS PROFESIONALES INTERESADOS, NACIONALES O DE OTRA NACIONALIDAD, EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DE MÚSICOS EN LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1.- El procedimiento de selección tiene por objeto la asignación de seis plazas vacantes de músicos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, en lo sucesivo (OFCM), respecto de los instrumentos y categorías que se indican:

- 2 violines fila
- 1 contrabajo asistente
- 1 corno principal
- 1 corno asistente
- 1 corno fila

El sueldo bruto mensual correspondiente a cada plaza es el siguiente:

Músico principal	\$38,406.00
Músico asistente	\$33,569.00
Músico de fila	\$31,147.00

2.- Las personas interesadas en participar en el procedimiento de selección, deberán presentar su solicitud debidamente requisitada con la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae actualizado en original que contenga: información personal, formación académica y experiencia profesional. *
- b) Copia fotostática de identificación oficial con fotografía; en el caso de tener otra nacionalidad, copia fotostática de todas las páginas de su pasaporte y/o de su formato migratorio vigente. *
- c) Copia legible de constancias de estudios musicales de instituciones con reconocimiento oficial, en el caso de personas de otra nacionalidad, deberán presentar su documentación con traducción al español notariada o certificada ante fedatario público. *

El período para la presentación de la solicitud de inscripción y la documentación respectiva será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 12:00 horas del viernes 06 de octubre de 2017. La recepción de solicitudes será en las oficinas de la OFCM, ubicadas en Av. Periférico Sur 5141, Col Isidro Fabela C.P. 14030, Delegación Tlalpan, Ciudad de México y podrán realizarse únicamente en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas. También podrán presentarse a través de la dirección electrónica: ofcmconvocatoria@hotmail.com. Asimismo, podrán enviar su documentación por mensajería en la dirección de las oficinas de la OFCM, antes citada. En todos los casos se expedirá la constancia de recibo respectiva. Las solicitudes extemporáneas y/o que no cumplan con los requisitos anteriores se tendrán por no presentadas.

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser objeto de asignación de las plazas vacantes referidas, quienes sostengan algún tipo de litigio o juicio en contra de la administración pública de la Ciudad de México (dependencias, entidades y órganos desconcentrados), así como personas que se encuentren inhabilitadas por la autoridad competente. Tampoco podrán participar quienes tengan algún tipo de parentesco, relación de negocios o de otra naturaleza que pudiera generar conflicto de interés con alguna o algún servidor público de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

3.-Una vez concluido el período de inscripciones se informará a los y las solicitantes el día, hora y lugar en que se realizará el procedimiento de selección que incluirá dos fases: a) audición individual y, b) etapa de prueba con la OFCM.

Se entregará a la persona interesada un número de registro, que servirá como constancia de su inscripción.

La inasistencia de la persona participante a la presentación de las evaluaciones y/o exámenes, así como la presentación de documentación falsa, es causa de descalificación.

4.- Las personas inscritas, podrán recoger el material de la audición en las oficinas de la OFCM domicilio antes señalado o bien podrán solicitarlo vía correo electrónico a: ofcmconvocatoria@hotmail.com. Todos los gastos relacionados con mensajería, transporte, hospedaje y alimentación en la ciudad de México correrán por cuenta de las y los interesados.

5.- El jurado se integrará por un mínimo de 5 jurados para cada audición estando conformado por el Director Artístico de la OFCM, que tendrá derecho a cuatro votos, un concertino, las y los músicos principales o asistentes de las secciones correspondientes quienes tendrán derecho a un voto. Para la audición de violín y contrabajo se integrará, además del Director Artístico y un concertino, por las y los músicos principales o asistentes de cuerdas: violín, viola, violoncello y contrabajo. Para la audición de corno principal, asistente y fila el jurado se integrará además del Director Artístico y un concertino, por los músicos principales o asistentes de las secciones de alientos, (metales y maderas), el jurado será el mismo para las tres categorías: músico principal, asistente y fila. Adicionalmente a las personas que son miembros del jurado, estarán presentes en todo el proceso el Director de Operación de la OFCM, una persona representante de la Dirección Jurídica, una persona representante de la Dirección de Recursos Humanos y una persona representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de Cultura, teniendo como función, verificar en todo momento que las audiciones se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, pudiendo observar y detener la misma en caso de existir alguna anomalía que pueda contravenir lo establecido en cada uno de los numerales de esta convocatoria para lo cual se levantará un acta circunstanciada. Ninguna persona que sea integrante del jurado podrá tener cualquier tipo de relación familiar o afectiva con la persona que concursa y no se podrá ausentar durante la audición ni antes de terminar la misma. El Director Artístico de la OFCM tendrá derecho de veto.

6.- A las y los aspirantes a las plazas de violín y contrabajo deberán presentarse el lunes 09 de octubre de 2017 y el martes 10 de octubre de 2017 quienes son aspirantes a las plazas de corno principal, asistente y fila. La recepción de participantes iniciará a partir de las 09:00 horas y concluirá a las 9:29 horas en las instalaciones de la sala Silvestre Revueltas del Centro Cultural Ollín Yoliztli ubicada en Av. Periférico Sur no. 5141, Colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan de la Ciudad de México para registro de asistencia. El orden de participación se determinará por sorteo el día de la audición el cual iniciará a las 09:30 horas en punto (por ningún motivo se aceptará la participación de aspirantes que lleguen después de la hora estipulada), en presencia de la Subdirectora de Enlace Administrativo de la OFCM, una persona representante de la Contraloría Interna y una persona representante de la Dirección Jurídica, para dar fe que el sorteo se lleve a cabo conforme a lo establecido en esta convocatoria. El sorteo se llevará a cabo de la siguiente manera: se colocarán en una urna los turnos en presencia de todas las personas participantes, quienes por sí mismas tomarán el número con el cual se presentarán para la audición que dará inicio a partir de las 10:00 horas.

7.- Previo al inicio de la audición, el Director de Operaciones de la OFCM, constatará que existe el quórum establecido en el numeral No. 5 de la convocatoria, procediendo a contabilizar a las y los integrantes del jurado y en caso afirmativo se levantará el acta de inicio con la firma de las personas representantes de Contraloría Interna, de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, dando fe de ello. En el caso de que no se cuente con el quórum requerido como lo establece el numeral respectivo, se solicitará a las personas representantes de las áreas antes mencionadas se dé por cancelada la audición procediendo a levantar el acta correspondiente y comunicándose de manera verbal a todos los y las aspirantes de las plazas en cuestión.

8.- El jurado podrá solicitar a la persona participante, la interpretación de las obras y pasajes completos o parte de ellos a su consideración. El jurado podrá interrumpir en cualquier momento la participación de un candidato o candidata por considerarla suficiente. A su vez, podrá añadir prácticas de lectura a primera vista, si lo considera necesario. El jurado se podrá comunicar con la o el candidato a través del personal designado por la Dirección de Operación de la OFCM. El Director Artístico de la OFCM, en la última fase de la audición podrá tocar con los finalistas a telón abierto. El o la participante que no haya sido seleccionado para la siguiente ronda, deberá retirarse de inmediato del recinto donde se lleva a cabo la audición. Concluidas las presentaciones de todas las personas participantes inscritas, el jurado en pleno evaluará y emitirá el fallo respecto de cada una de las plazas vacantes y, la notificación se hará el mismo día a los y las participantes, para lo cual se levantará un acta con el nombre de la persona ganadora o “desierta” con la firma de todas las personas integrantes del jurado además de la del Director de Operación de la OFCM, de la persona representante de la Contraloría Interna, de la persona representante de la Dirección Jurídica y de la persona representante de la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de dar fe de la transparencia de la audición y para los efectos procedentes.

9.- Las decisiones del jurado serán inapelables, en todas las fases de la audición, incluyendo la declaratoria de “ganador” y “desierta”.

10.- La audición para las plazas de violín primero fila, violín segundo fila y la de contrabajo asistente, será el lunes 09 de octubre de 2017 y la audición de corno principal, asistente y fila será el martes 10 de octubre de 2017, dará inicio a las 10:00 horas, posteriormente al registro y sorteo de las y los aspirantes, en la sala Silvestre Revueltas del Centro Cultural Ollín Yoliztli ubicada en, Av. Periférico Sur 5141, col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Delegación Tlalpan de la Ciudad de México; será abierta a todas las personas que integran la OFCM; se realizará a telón cerrado con la presencia del jurado y de las personas representantes arriba mencionados de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. La Contraloría Interna de la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, será la instancia encargada de recibir inconformidades.

Las audiciones se realizarán de la siguiente manera:

- a) Las personas participantes deberán atender las indicaciones para ocupar únicamente el lugar que le sea asignado.
- b) Con el propósito de garantizar el anonimato de los y las participantes, sólo se podrán tocar los pasajes orquestales indicados.
- c) Las y los participantes no podrán hablar ni emitir algún sonido con el que se pudiera identificar su identidad o género antes, durante o después de su turno correspondiente.
- d) Todos los personas que participan deberán entregar su celular antes del sorteo, quien no lo haga y genere con ello alguna anomalía con el uso del mismo, será descalificado automáticamente y se deberá retirar de las instalaciones del CCOY inmediatamente. De la misma forma las personas que son miembros del Jurado entregarán sus celulares al inicio de las audiciones.

11.-Serán evaluadas las capacidades técnicas y artísticas de los y las participantes, a saber: La regularidad de su pulso musical, la correcta y precisa interpretación del ritmo, la entonación y afinación correcta en todo momento, la capacidad de producir todas las dinámicas y agógicas requeridas por el texto musical, la articulación correcta, el conocimiento del estilo de cada fragmento y su interpretación de acuerdo al mismo, la calidad de su sonido, el fraseo, musicalidad en el desarrollo de cada frase, el conocimiento del contexto de cada pasaje y su interpretación relacionada a dicho contexto y la capacidad de interpretar musicalmente a primera vista un pasaje, de ser así requerido.

a) En caso de empate, el Director Artístico de la OFCM podrá decidir el mecanismo de desempate e incluso hacer uso de sus votos.

Todos los casos o situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por el Director Artístico de la OFCM, el Director de Operación de la OFCM y las personas representantes de la Contraloría Interna, Dirección Jurídica, Dirección de Recursos Humanos, quienes podrán dirimir cualquier aspecto relacionado con la audición.

Todas las personas participantes al inscribirse en ambas audiciones aceptan tácitamente las bases de la esta convocatoria.

12.- Las y los candidatos seleccionados para ocupar las plazas, deberán entregar en original y copia la totalidad de la siguiente documentación completa y sin excepción de documentos. Todos los trámites son estrictamente personales.

a) Mexicanos o mexicanas

- 1.- Acta de nacimiento
- 2.- Registro Federal de Contribuyente (RFC)
- 3.- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 4.- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predio o agua) con antigüedad no mayor a 2 meses
- 5.- Dos fotografías tamaño infantil (de frente a color)
- 6.- Solicitud de empleo debidamente requisitada.
- 7.- Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación (expedida por la Secretaría de la Función Pública con fecha posterior a la selección),
- 8.- Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación (expedida por la Contraloría General de la Ciudad de México con fecha posterior a la selección)
- 9.-Constancia de resultado “apto” en el examen psicométrico, requisito indispensable e inobjetable, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, de no obtener dicha constancia no procederá su contratación para cubrir el periodo de prueba.

b) Extranjeros o extranjeras

- 1.- Acta de nacimiento traducida al español, debidamente notariada o certificada ante fedatario público

- 2.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- 3.- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 4.- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predio o agua) con antigüedad no mayor a 2 meses
- 5.- Dos fotografías tamaño infantil (de frente a color)
- 6.- Credencial de permiso para trabajar emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación
- 7.- Solicitud de empleo debidamente requisitada
- 8.- Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación (expedida por la Secretaría de la Función Pública con fecha posterior a la selección)
- 9.- Constancia de estudios traducida al español, debidamente notariada o certificada ante fedatario público.
- 10.- Constancia de resultado “apto” en el examen psicométrico requisito indispensable e inobjetable, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, de no obtener dicha constancia no procederá su contratación para cubrir el periodo de prueba.

13.- La documentación relacionada en el punto anterior deberá ser entregada dentro del plazo que establezca en cada caso la Subdirección de Enlace Administrativo de la OFCM en acuerdo con la Dirección de Recursos Humanos, en función de las necesidades artísticas de la orquesta y la situación legal en que se encuentre el ganador o ganadora. Después de la emisión del fallo, deberán presentarse los seleccionados en las oficinas de la Dirección de Operación de la OFCM, para informarles sobre la fecha del periodo de prueba y el plazo de entrega de la documentación. Las personas de otra nacionalidad seleccionadas deberán iniciar los trámites para solicitar su permiso de trabajo y cubrir su periodo de prueba. En ambos casos, el incumplimiento del plazo establecido para la entrega de la documentación será motivo suficiente para dejar sin efecto la contratación temporal.

14.- Las y los candidatos seleccionados cubrirán un periodo de prueba que se establecerá de acuerdo con el calendario de conciertos de la OFCM, contratados temporalmente dentro de las propias plazas convocadas, para evaluar su desempeño, periodo en el cual no deberán incurrir en actos u omisiones que interrumpan o impidan su participación como músicos dentro de la OFCM. Tampoco podrán ausentarse injustificadamente y deberán cumplir con los compromisos laborales y artísticos adquiridos con la convocante. Asimismo, deberán de cumplir con lo dispuesto en las Bases de Operación de la OFCM, de acuerdo con la plaza que desempeñen con los roles asignados por el Director Artístico según las necesidades requeridas por la OFCM.

15.- Las y los candidatos seleccionados que hayan concluido el periodo de prueba con la estancia previamente establecida, serán calificados de la siguiente manera:

- a) En el caso de músico de la plaza de violín fila, la votación será emitida por el Director Artístico las y los músicos que integran las secciones de cuerda (violines primeros y segundos), la votación será mediante voto directo y secreto, el resultado será por mayoría simple.
- b) En caso de músico de fila de la plaza de corno la votación será emitida por el Director Artístico, y las y los músicos que integran la sección de alientos (maderas y metales).
- c) En caso de las plazas de músico principal y asistente de corno, la votación será emitida por el Director Artístico y todas las personas que integran la OFCM, la votación será mediante voto directo y secreto. El resultado será por mayoría simple.
- d) En caso de músico asistente de la plaza de contrabajo, la votación será emitida por el Director Artístico y todas las personas que integran la OFCM, la votación será mediante voto directo y secreto. El resultado será por mayoría simple.
- e) En caso de empate en cualquiera de las votaciones de músico principal, asistente o fila tendrá voto de calidad el Director Artístico de la OFCM.

Para efectos de llevar a cabo las votaciones de este numeral, las personas que integran la OFCM serán citados mediante avisos que se colocarán con dos semanas de anticipación a las votaciones en lugares visibles de las oficinas e instalaciones de la propia Orquesta, así como la lista de las y los músicos que podrán votar, previa identificación. La votación se llevará a cabo con las y los músicos que asistan al acto de votación, a través de la emisión de voto directo y secreto con papeletas foliadas, depositadas en la urna instalada para ese fin. La apertura de las votaciones será a las 11:30 horas y el cierre de las urnas a las 12:00 horas.

El conteo de los votos lo llevará a cabo el Director de Operación y la Subdirectora de Enlace Administrativo de la OFCM en presencia de las y los músicos participantes en la votación, una persona representante de la Dirección Jurídica, una persona representante de la Contraloría Interna y una persona representante de la Dirección de Recursos Humanos, todas estas personas de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, se levantará el acta circunstanciada correspondiente para la debida constancia de los ganadores o no de la plaza en permanencia.

16.- Las y los candidatos seleccionados que de acuerdo a la votación respectiva hubiesen obtenido su permanencia, tendrán

derecho a ocupar las plazas vacantes materia del concurso, en el plazo que establezca la Dirección de Operaciones de la OFCM en común acuerdo con la Dirección de Recursos Humanos, mediante la contratación respectiva conforme a la normatividad aplicable a quienes trabajan en la administración pública de la Ciudad de México, en la inteligencia de que la relación laboral se registrará por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y, en caso de que el ganador desarrolle otra actividad laboral, deberá dar cumplimiento al artículo 88 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al efecto deberá presentar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México el oficio de compatibilidad de empleos correspondiente, otorgado por la autoridad competente.

17.-TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA ENTORPEZCAN, FRENEN, INTERFIERAN, OBSTACULICEN O RETRASEN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MATERIA DE LA CONVOCATORIA, EN CUALQUIERA DE SUS FASES, INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD Y SE HARÁN ACREEDORAS A LAS SANCIONES CIVILES Y PENALES CORRESPONDIENTES Y, EN SU CASO, A LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

18.- Las bases de la convocatoria, solicitud de inscripción y listas del material para la audición, se encontrarán disponibles en el sitio de Internet: www.cultura.cdmx.gob.mx y en las oficinas de la OFCM ubicadas dentro del Centro Cultural Ollín Yoliztli, en Periférico Sur 5141, col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Tlalpan Ciudad de México. México. Tels: 5606 8034, 5606 6089, 5606 8191 y 5606 8308 ext. 203.

19.-* **“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales “Sistema de Datos Personales de Registro de las Prestaciones de Servicios de la Dirección De Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad De México”, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica De La Administración Pública Del Distrito Federal, Ley De Fomento Cultural Del Distrito Federal, Ley De Adquisiciones Del Distrito Federal, Ley De Protección De Datos Personales Para El Distrito Federal, Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Reglamento Interior De La Administración Pública Del Distrito Federal, Circular Uno 2012, Manual Administrativo De La Secretaría De Cultura, Bases De Operación De La Orquesta Filarmónica De La Ciudad De México cuya finalidad es Integrar los expedientes y contratos del personal artístico y administrativo de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, para el trámite de los pagos por los servicios contratados y Podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Contraloría General de la Ciudad de México, Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales y Órganos Internos De Control, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán ser inscritos para participar en las audiciones para ocupar plazas vacantes de músicos.**

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Miguel Roberto Mejía Murillo y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. de la Paz 26, planta baja, Chimalistac, Álvaro Obregón, México 01070.El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

Transitorio

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de Ciudad de México.

Ciudad de México, 14 de agosto de 2017

EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN
SECRETARIO DE CULTURA DE CIUDAD DE MÉXICO